

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, marzo primero (1º) de 2021.
Informo a la señora Juez que se recibió el oficio número 3702021EE00832 del 8 de febrero de 2021 procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI (V) suscrito por el doctor CARLOS ARTURO RUIZ ROMERO – coordinador área gestión tecnológica administrativa, por medio del cual manifiestan que, el señor usuario tiene un plazo límite de dos (2) meses a partir de la fecha de la radicación del documento para cancelar el mayor valor Y pasado ese tiempo la matrícula inmobiliaria queda desbloqueada. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



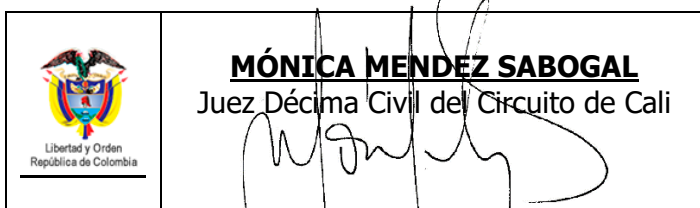
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00034-00

AGREGAR a la presente demanda el oficio número 3702021EE00832 del 8 de febrero de 2021 procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI (V) suscrito por el doctor CARLOS ARTURO RUIZ ROMERO – coordinador área gestión tecnológica administrativa, por medio del cual manifiestan que, el señor usuario tiene un plazo límite de dos (2) meses a partir de la fecha de la radicación del documento para cancelar el mayor valor y pasado ese tiempo la matrícula inmobiliaria queda desbloqueada, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE



D.E.C.C.